



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía catorce (14) de enero dos mil veintiuno (2021) al despacho del Señor Juez p[er] el proceso ejecutivo, radicado con el No. 940014089002 – 2019- 00227- 00, **INFORMANDO:** Que una vez revisado el presente se encuentra inactivo desde hace más de un año. Sírvase proveer.

Glenda Castillo Castillo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE INÍRIDA - GUAINÍA

Inírida Guainía- quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez Verificado que el presente proceso ejecutivo se observa se encuentra inactivo por un lapso de más de un (01) año, teniendo en cuenta lo anterior, se tiene, como última actuación, auto de fecha 16 de diciembre de 2019, mediante el cual se libro mandamiento de pago y se abstuvo de decretar medida cautelar, sin que se observe actuación posterior, así, la parte interesada no há dado, impulso procesal pertinente por más de un año; el Despacho con fundamento al cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 317 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1.- **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso ejecutivo singular adelantado por el señor WILDER ALCIDES GUTIERREZ contra de CARLOS GILBERTO PEÑA CRUZ identificado con cedula No 86083048; al configurarse el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, conforme a lo brevemente expuesto.

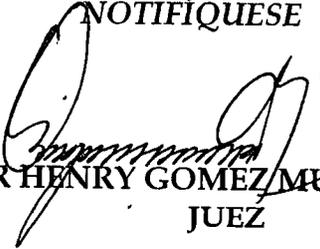
2.- **ORDENAR LEVANTAR** las medidas cautelares a que hubiere lugar y de ser el caso, Lo anterior de conformidad al artículo 317 numeral 2 literal d. Oficiese.

3. - **NO CONDENAR EN COSTAS**, ni perjuicios.

4.- **ORDENAR EL DESGLOSE** de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda o mandamiento ejecutivo, con las constancias del caso, para un eventual nuevo proceso., previstas en el Artículo 317 de la ley 1564 de 2012.

4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE


OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 18** Hoy 18 de enero de 2021